

*Discurso de recepción a cargo del  
académico Presidente Dr. Segundo V. Linares Quintana*

En la sesión pública que hoy realiza la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas que me honro en presidir, tendrá lugar la incorporación del nuevo miembro de número doctor Alberto Rodríguez Galán.

Y si el advenimiento de un nuevo integrante ya de por sí constituye un grato y trascendente acontecimiento en una Corporación de índole cultural o científica, lo es más aún cuando se trata de una Academia, por la particular importancia de sus funciones y, a la vez y como lógica consecuencia, por las altas calidades morales e intelectuales requeridas para integrarla.

Por otra parte, la incorporación de un nuevo miembro de número deviene ocasión propicia para formular algunas reflexiones sobre la misión que cumplen estas conspicuas entidades, que desenvuelven su empinado quehacer intelectual con silencio y humildad, razón por la cual algunas veces no es comprendida ni valorada en su exacto significado ni en su precisa medida, cuando no pasa desapercibida y hasta resulta deformada o mal entendida por el común de las gentes.

Se ha dicho, con autoridad y acierto, que lo estrictamente académico es “espacio interior y exterior de libertad, con decisión permanente por la verdad, desbrozada por la crítica del error, con la creatividad propia que le otorga justamente la libertad de vivir en ella” (Juan Carlos Maccarone, *Reflexión académica*, “Criterio” N° 2016, 13 de octubre de 1988).

Alcanzar el nivel académico comporta el coronamiento del cumplimiento pleno de una auténtica vocación mediante la labor

y la dedicación de toda una vida, en los ámbitos científico, artístico o literario.

Honroso estadio que impone el ineludible deber de continuar ejerciendo la vocación con el mismo amor, tesón, alegría e independencia con que hasta entonces lo ha sido.

“Donde el derecho de asociación es libre -escribió alguna vez Alberdi- no se hacen académicos por decretos de gobierno ni de las mismas Academias. Cada académico lo es en parte por su voluntad libre y en parte, naturalmente, por la voluntad de la Academia que lo elige” (Juan Bautista Alberdi, *Escritos póstumos*, Bs. As., 1897, T. VI, p. 198).

“Las Academias, no me cansaré de repetirlo -ha dicho Gregorio Marañón- representan los principios esenciales para la cultura. Por una parte, la selección inexcusable para afinar el fruto de la mente humana. La ciencia tiene que ser, en su origen, patrimonio de todos; fundamentalmente democrática, se ha de elevar en seguida la pirámide de la selección, terminada en punta, en genuina aristocracia. La verdad no ha nacido nunca de la muchedumbre, sino de su espuma espiritual; y el hombre de ciencia ha de tener como estímulo supremo, el elevarse de esa muchedumbre y alcanzar una categoría, sin privilegios materiales ni herencias, pero de estricta preeminencia -como la espuma sobre el mar de sus contemporáneos. Este es el sentido de las Academias”.

Y agrega Marañón que “por otra parte, las Academias fueron al nacer y deben ser siempre órganos activos de cultura, libres y ágiles, en cierto modo rebeldes frente a la cultura oficial, que es necesariamente retardataria y parsimoniosa. Nuestra es la responsabilidad, si las convertimos en algo que tiene la apariencia de museo arqueológico de reputaciones y anticipado panteón de hombres que son, o que pudieron ser, ilustres” (Gregorio Marañón, *Vidas e historia*, ps. 68/69).

Con palabras que aunque originariamente referidas a la Universidad de La Plata, son aplicables también a las Academias, Joaquín V. González, el ilustre fundador de aquella, confesaba: “Mi pensamiento vaga hace tiempo por esta Ciudad de La Plata, como buscando un hogar presentido, y él es este que vamos a levantar para todos los espíritus que en la peregrinación de la vida solo tienen reposo en los valles solitarios de la ciencia”.

Por su parte, Osvaldo Loudet, auténtico Maestro de la Ciencia del Alma, que presidiera esta Academia, escribió, mediando las hermosas palabras del inspirado autor de *Mis Montañas*: “al llegar por abruptas y empinadas sendas a estos valles solitarios, hemos comprendido que el reposo de que hablaba el Maestro, era el trabajo sin ruido, la meditación penetrante, la serenidad luminosa, de la cual era él el símbolo supremo. Sólo en estos valles callados y profundos se puede escuchar el suave aleteo de espíritu en su viaje incesante hacia la luz. Es desde el fondo de ellos, donde se puede mirar la inmensidad del firmamento, sin otra inquietud y sin otra esperanza que descubrir la encendida llama de una nueva verdad, en el astro que nace. En esta atmósfera serena y transparente - serena por la paz y transparente por la sabiduría- es donde los hombres mejor se comprenden, donde más se respetan y toleran, donde más se sienten hermanos, donde más y mejor estudian y trabajan”. (Osvaldo Loudet, *Política del espíritu*, p. 25).

La naturaleza y singularidades de la función de las Academias, a la vez que el sereno ambiente de ponderación y recato en que se desarrolla, son absolutamente ajenas a la publicidad y espectacularidad propias de otro tipo de actividades.

El doctor Rodríguez Galán llega a esta Corporación con excepcionales antecedentes académicos que evidencian sus reconocidas calidades de verdadero Maestro del Derecho, al mismo tiempo que el pleno cumplimiento de su auténtica e inmovible vocación para el estudio y la enseñanza de la ciencia de la libertad y la justicia, abonados por su digno y ejemplar comportamiento ciudadano.

Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, como abogado primeramente y luego como doctor en Derecho y Ciencias Sociales, su tesis doctoral sobre *Buenos Aires y la reforma constitucional de 1860* fue calificada por el tribunal examinador como sobresaliente y “de mérito excepcional” y recomendada al Premio Facultad.

Desde muy joven, el recipiendario desarrolló una notable carrera docente en la referida casa de estudios, en las cátedras de

Historia Constitucional y Derecho Constitucional, de las que el que habla se honrara en ser profesor titular.

En su destacado desempeño docente, el doctor Rodríguez Galán ejerció en dichas cátedras, con autoridad y brillantez, en forma sucesiva, las ascendentes jerarquías de profesor adjunto, profesor asociado y profesor titular, constituyéndose en uno de mis más sobresalientes colaboradores.

Sobre la base de las lecciones de la historia, Rodríguez Galán no descuidó nunca que el verdadero y gran protagonista de la escena política e institucional es el hombre, a través de cuyas virtudes, pasiones y defectos viven las instituciones. Al enseñar, tenía siempre muy presentes las trágicas palabras de Bartolomé Mitre, pronunciadas desde su banca de senador, al tratarse, en la sesión del 19 de junio de 1869, la famosa *cuestión de San Juan*; “cada una de las grandes cuestiones resueltas entre nosotros por el derecho constitucional ha sido un drama prolongado y palpitante, una pasión o un martirio a que estas soluciones responden y se ligan”.

Siempre se inspiraron sus enseñanzas en el célebre aserto de José Manuel Estrada: “Toda la Ciencia Política está contenida en la idea de la libertad”, así como también en la idea fuerza de Benedetto Croce de que la historia es la hazaña de la libertad.

Para Rodríguez Galán, en la metodología de la interpretación constitucional, el enfoque histórico reconoce especial trascendencia, y a veces hasta llega a ser la clave para poder desentrañar correctamente el sentido y alcance de las normas constitucionales.

Por ello, rasgo característico en el pensamiento de Rodríguez Galán es que une, a su amplio conocimiento de la teoría constitucional, un inteligente y prudente empleo de la historia.

Ha seguido así la línea intelectual del ilustre y querido maestro Jorge Eduardo Coll, de quien tanto también aprendimos, y que sabiamente nos enseñaba que “la cultura de los pueblos es el resultado de una sucesión de períodos históricos constructivos, interrumpidos por otros nefastos, de decadencia, que llevan al desorden y la anarquía, producto de egoísmos, mezquinas pasiones de hombres inferiores, para terminar, al fin, en despotismos; y cuando las fuerzas parecen ya agotadas,

surgen entonces los brotes de esos reverdecimientos que se convertirán en nuevas floraciones, en el fruto de la vida eternamente renovada. Lo mismo que la belleza de los días luminosos y serenos, también ella resplandece en el alma colectiva, resultado del esfuerzo de los hombres que lucharon tenazmente para que otras generaciones realizaran los ensueños e ideales que a ellos dieron energía y fe en el sacrificio” (Jorge Eduardo Coll, “Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, Bs. As., enero-marzo 1946, p. 14).

Por eso Rodríguez Galán coincidía también con la conocida afirmación de José Manuel Estrada, pronunciada en su cátedra famosa, de que el artículo 29 de la Constitución, prohibiendo las facultades extraordinarias y la suma del poder público, debía ser mirado con respeto porque estaba escrito con la sangre de nuestros hermanos (*Curso de derecho constitucional*, T. II, p. 35).

En sus ejemplares lecciones Rodríguez Galán enseñó siempre con Joaquín V. González, que : “no debe olvidarse que la Constitución es legado de sacrificios y de glorias, consagrado por nuestros mayores a nosotros y a los siglos por venir; que ella dio cuerpo y espíritu a nuestra Patria, hasta entonces informe y como se ama la tierra nativa y el hogar de las virtudes tradicionales, debe amarse la Carta que nos engrandece y nos convierte en fortaleza inaccesible a la anarquía y al despotismo” (*Manual de la Constitución Argentina, Obras completas*, T. III, p. 14).

Rodríguez Galán también recordaba siempre a sus alumnos el sabio consejo de Fray Mamerto Esquiú el *Orador de la Constitución de Mayo*: “la vida y conservación del pueblo argentino depende de que su Constitución sea fija, que no ceda al empuje de los hombres; que sea un ancla pesadísima a que esté asida esta nave, que ha tropezado en todos los escollos, que se ha estrellado en todas las costas y todas las tempestades la han lanzado” (sermón en la jura de la Constitución de 1853).

Por otra parte el doctor Rodríguez Galán complementó su amplio conocimiento doctrinario en la ciencia política y el derecho constitucional, enriqueciéndolo con la experiencia adquirida en la función pública, en cuyo correcto y eficiente desempeño siempre sirvió al país y nunca se sirvió del país.

En su digna actuación pública como en el ejercicio de la profesión y en todos los aspectos de su comportamiento ciudadano, cuidó siempre de su consecuencia y fidelidad con los principios republicanos y su ineludible amor por la justicia y la libertad.

Con autoridad y brillantez Rodríguez Galán se desempeñó como Inspector General de Justicia de la Nación, Abogado Asesor de la Presidencia y el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del cual también fue Director, Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Conjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre otras importantes funciones.

Asimismo, el nuevo académico fue digno Embajador Extraordinario y Plenipotenciario por ante el Gobierno de la República de Colombia.

En su carácter de Procurador del Tesoro de la Nación y requerida su opinión por el Poder Ejecutivo, sobre la potestad, el procedimiento y el contenido de la reforma constitucional en cuanto a las facultades del gobierno revolucionario para declarar la necesidad de la enmienda constitucional ante lo prescripto por el art. 30 de la Constitución Nacional, dictaminó su reserva acerca de la necesidad de la reforma asumida por aquel gobierno de acuerdo con lo dispuesto por la ley 19.608, en los siguientes términos: "... cabe al pueblo, en ejercicio del poder constituyente derivado, pronunciarse sobre su extensión y alcance, porque esta facultad especialísima es indelegable y constituye el fundamento de nuestra democracia representativa asentada sobre el principio de la soberanía popular (arts. 1º y 22 de la Constitución Nacional). Pienso por ello que sólo una convención reformadora convocada al efecto puede llevarla a cabo".

El doctor Rodríguez Galán es también miembro titular de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, del Instituto Bolivariano de Colombia, de la Asociación Argentina de Ciencia Política, en cuya fundación participó, de la Asociación Argentina de Derecho Comparado, del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), del Colegio de Abogados de Buenos Aires, de la Fundación SUR, del Rotary Club de Buenos Aires, del cual fue Presidente, de la Institución Alberdi, de la Institución Mitre, de la cual fue Vicepresidente, de la

Comisión Nacional de la Reconquista, así como de otras calificadas instituciones culturales y profesionales del país y del extranjero.

Antes de concluir, no quiero dejar de señalar el singular acierto que ha tenido el doctor Rodríguez Galán al elegir el tema de su disertación, en cuanto comporta un merecido y siempre oportuno homenaje a uno de los más grandes constructores de la nacionalidad argentina que, a todas sus demás calidades y méritos agrega haber sido eximio constitucionalista: nato, clarividente e intuitivo, cuya preocupación fundamental -que hoy como nunca debe seguir inquietando a gobernantes y gobernados- fue la de *educar al soberano*, clamando más que proclamando que “las escuelas son la democracia”, y que reclamaba: “escuelas, nada más que escuelas”.

Un día, cansado pero no vencido, sacudiéndose el polvo del largo y dificultoso camino recorrido, pudo impetrar el genial argentino: “¡ando peregrinando por la tierra de nuevo, en busca de instrucción para el pueblo!”.

Sarmiento se refería, sin duda, a la *educación para la libertad*, única adecuada para formar ciudadanos y que tanto sigue necesitando el país, en cuanto es la base insustituible para que pueda funcionar correctamente el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

En la oración fúnebre que, como Vicepresidente de la Nación, pronunciara al llegar a Buenos Aires los restos de Sarmiento, fallecido en Paraguay, sentenció con justicia Carlos Pellegrini, con palabras que siempre recordaremos los argentinos: “Fue el cerebro más poderoso que haya producido la América; y en todo tiempo y en todo lugar, hubiera tendido sus alas de zóndor y morado en las alturas. Nacido hace un siglo hubiera sido una de las primeras figuras de nuestra emancipación política, arriba de Moreno y al lado de Rivadavia. Nacido en el primer año de la Revolución ha sido el que vio más lejos, en el porvenir, los destinos de nuestra patria y que mejor comprendió los medios de alcanzarlos. Ha sido el faro más alto y más luminoso de los siglos que nos han guiado en la difícil senda. Escritor, orador, legislador, ministro, presidente, su labor ha sido vasta y continua. Fue apóstol y fue soldado”.

Es que, como dijera Alfredo L. Palacios, “por el impulso de su genio y su pasión salvaje por la libertad, sigue siendo un símbolo que encierra los valores de la nacionalidad y sirve de paradigma de acción y valentía. Sarmiento es el arquetipo de una raza en cuyo destino colaboró la proeza”.

Señor académico de número doctor Alberto Rodríguez Galán:

En este acto -por tantas razones sumamente emotivo para usted y para mí- tengo el grato honor y la profunda alegría de entregarle el diploma que lo acredita como titular de esta Corporación, y al mismo tiempo darle la más cálida bienvenida a este “valle solitario de las ciencias” -según las hermosas palabras de Joaquín V. González- y desearle el mayor éxito y ventura personal juntamente con su querida familia.

## SARMIENTO Y LA CONSTITUCIÓN HISTÓRICA

Por el académico DR. ALBERTO RODRÍGUEZ GALÁN

Muchas gracias, señor Presidente por sus palabras originadas en una larga y profunda amistad y por provenir de un maestro y ciudadano eminente, cuya conducta y ciencia siempre han estado al servicio del país, de sus instituciones, y sobre todo de la juventud estudiosa a quien ha dedicado lo mejor de su existencia. De ello puedo dar fe, con distinguidos colegas, quienes tuvimos el privilegio de integrar su cátedra de Derecho Constitucional Argentino y Comparado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Quiero también expresar mi reconocimiento a los señores académicos por la distinción que me han conferido al incorporarme al seno de esta Academia.

Y permítaseme en este momento recordar a tres grandes maestros de la ciencia jurídica argentina: Jorge Eduardo Coll, Eduardo Busso y Miguel S. Marienhoff. Con su amistad, recibí el ejemplo de su honestidad intelectual y de su permanente defensa de los valores superiores de la vida.

Recordarlos, esta tarde para mí, constituye un imperativo de conciencia.

Corresponde ahora que evoque a Manuel Belgrano, patrono del sillón que ocuparé, y a mi antecesor, el Almirante Isaac Francisco Rojas.

Belgrano es un patricio en el sentido romano del vocablo.

Mentor de nuestra independencia, emprenderá todos los caminos para obtenerla. Desde el 22 de mayo de 1810 hasta su muerte, lo hará como abogado, periodista, militar y diplomático.

Con una concepción política clara, luchará para constituir una nueva nación dentro de los límites del Virreinato del Río de la Plata. Crea su bandera y con ella el símbolo de su individualidad. Cree que su gobierno debe ser la monarquía constitucional, porque ella preservará la libertad y los derechos de sus compatriotas y bregará por su instalación. No advierte que el espíritu republicano ya cunde entre sus paisanos y que Fray Justo Santa María de Oro lo rescata en el Congreso de Tucumán.

Recibe de Rondeau el comando del ejército del norte y no vacila ante sus propias limitaciones militares en transmitirle el mando a San Martín con abnegación y grandeza.

Emprende penosamente el camino de regreso a Buenos Aires, y muere en la más absoluta pobreza, quién nació rico y perdió salud y patrimonio al servicio del país.

Mitre, al inaugurar su monumento, lo invocó como precursor de nuestra independencia, numen de libertad, genio del bien y modelo de virtudes cívicas.

Por ello, es un benemérito y su recuerdo nos acompaña a cada argentino, desde la cuna hasta el ocaso, porque está ínsito en los colores de la patria.

El Almirante Isaac Francisco Rojas se incorporó a esta Academia el 28 de abril de 1959 y la prestigió hasta el día de su desaparición.

Fue un académico ilustre porque fue un argentino ilustre.

En los sombríos días de septiembre de 1955, asumió con coraje el Comando de la Marina de Guerra en Operaciones y precipitó la caída de un régimen autoritario que cercenó la libertad. El país conoce, en ese momento, a uno de los protagonistas de su historia contemporánea.

Lo fue desde el poder, pero también desde el llano, con la autoridad de su vida y la observancia de una conducta ética intachable.

Marino brillante, el Congreso de la Nación le confiere el grado de Almirante con el reconocimiento de la República por su contribución a la gesta de 1955 y por su labor en el Gobierno Provisional de la Revolución Libertadora que prestigió con su personalidad y con su acción.

Asumió todas las responsabilidades que el ejercicio del poder depara. Nunca eludió -en la vida pública o privada- expresar con claridad su pensamiento, aunque afectara intereses políticos o económicos relevantes.

Su profundo desprendimiento le confirió una autoridad que hasta sus adversarios debían reconocer.

No había problemas de interés público en los que su opinión no se manifestara con la valentía y la vehemencia propias de un espíritu superior. Se podía coincidir o no con sus apreciaciones sobre hechos o situaciones puntuales; lo que no se podía era discrepar con la lealtad y la honradez que las fundamentaba.

Su partida renovó el respeto del país y conmovió hasta a quienes en otra hora lo combatieron. Todos le rendimos el homenaje que corresponde a un grande de la patria.

Ese homenaje lo reiteramos respetuosamente esta tarde.

I. Sarmiento es por esencia un civilizador.

Su vida fue una ofrenda permanente al país y lo fue porque todo lo que le restó lo convirtió en su ideal.

En ese ideal acumuló la firmeza de su carácter, la integridad de su honradez, y la pujanza de su inteligencia<sup>1</sup>. Su quehacer fue de una fuerza moral imbatible. Su causa estaba identificada con el afianzamiento de las instituciones republicanas, porque estaba persuadido de que brindaban a sus conciudadanos el progreso dentro de la libertad.

Evocar a Sarmiento retempla las fuerzas ancestrales de la nacionalidad y nos obliga -al finalizar el siglo- a continuar la tarea de consolidar la paz con la verdad y la libertad con el orden, valores determinantes de su obra polifacética.

---

<sup>1</sup> Martínez Estrada, Ezequiel, *Sarmiento*, Buenos Aires, 1946, p. 9.

II. Cuando en 1845 aparece *Facundo*, Sarmiento tiene 34 años, y hace cuatro que ha llegado a Santiago de Chile. Sus lecturas de Locke y los autores franceses desde Rousseau hasta Saint Simon, con el conocimiento de Guizot, Lerminier, Leroux, Montesquieu y Constant lo destacan en la capital chilena como un difusor de las ideas resultantes de la Ilustración en el medio. Pero también ha leído *La Vida de Franklin*, *El Federalista*, y lo ha deslumbrado *La Democracia en América* de Tocqueville.

Esa formación volcada en el *Facundo*, lo presenta como la obra del civilizador y del sociólogo. Cala hondo en el medio histórico y geográfico del personaje y define magistralmente en sus páginas los polos ambivalentes que juegan con alternancia en nuestra realidad nacional: "civilización y barbarie".

Pero esta valoración polémica, que en su época fue un elemento eficaz para desligar socialmente en el país la ciudad de la campaña, y destacar la excelencia de la vida en la primera sobre la segunda, evidencia también el contraste de dos políticas<sup>2</sup>, la sobreviviente del pasado y la del porvenir. Sarmiento preanuncia la caída de Rosas y da las bases del gobierno que vendrá; desde ese momento será uno de los organizadores de la República.

III. Entre el *Facundo* y la aparición de *Argirópolis*, Sarmiento realiza un viaje a Europa que se extiende a los Estados Unidos, por cuenta del gobierno de Chile, que le encomienda estudios sobre los regímenes educativos y de colonización. Hace una escala en Montevideo, conoce a Esteban Echeverría, a Mitre, a Vélez Sarsfield y a Florencio Varela. Inicia con los tres últimos una perdurable amistad matizada, por su carácter, con fuertes disensos.

Su arribo a Europa le produce una profunda decepción. Ha llegado con la ilusión de conocer una sociedad en la que el progreso se mancomune con la libertad y se encuentra con una comunidad en la que una vertebral desigualdad prima sobre una libertad formal.

Natalio Botana analiza con agudeza este momento del prócer: "El sistema que Montesquieu expresa en el Libro XI de *El Espíritu de las Leyes* se recortaba en un cuadro de fuertes

---

<sup>2</sup> Palcos, Alberto, *Sarmiento*, El Ateneo, Buenos Aires, 1929, p. 74.

contrastes. No era otro el sentido de la libertad aristocrática. El precio de un gobierno limitado era la servidumbre de los pobres. Sarmiento no estaba dispuesto a pagarlo”<sup>3</sup>.

Abandona Europa, parte a los Estados Unidos y llega en septiembre de 1847 a New York. Su gira dura algo más de dos meses. En viaje ha releído *La Democracia en América*, cuya primera parte publicada en 1835 es completada por la segunda en 1840.

Y aquí permítaseme una observación. El cierto paralelismo que guardan las vidas de Tocqueville y Sarmiento.

Noble e ilustrado Tocqueville, hidalgo de cepa criolla y autodidacta talentoso Sarmiento, ambos conocen los Estados Unidos coetáneamente. Tocqueville enviado a estudiar por su gobierno el sistema penitenciario de la Unión; Sarmiento como hemos visto hace lo propio por el gobierno de Chile con los sistemas de enseñanza y colonización. Ambos en sus respectivos países son perseguidos por motivos políticos. Tocqueville es encarcelado por Luis Napoleón, Sarmiento se exilia para evitar ser prendido por Rosas. Tocqueville adquiere celebridad al conocerse su *Democracia en América* y accede a la Academia de Francia. Sarmiento, con el *Facundo*, se proyecta a la fama y su publicación provoca un suceso político y literario. Es traducido a varios idiomas, y motiva una elogiosa bibliografía de Charles de Mazade en la “Revue de Deux Mondes”.

Si Tocqueville privilegia la democracia como valor, Sarmiento lo hará al educar al pueblo para que adquiera la responsabilidad que genera el orden dentro de la libertad.

Para entonces, el viaje a Europa y el conocimiento de los Estados Unidos le produce -son sus palabras- una revolución en las ideas, de *Volte de face*. A su juicio en Francia los hechos han fallado y la doctrina también. La revolución de 1848 lo lleva a esa convicción y en ese estado de ánimo afirma: “Ahora y desde estos últimos años me he vuelto a otro sol que no se eclipsa que ninguna nube oculta: los Estados Unidos. Como teoría, como hecho práctico, y como poder, como confluencia, como porvenir,

---

<sup>3</sup> Botana, Natalio, *La tradición republicana*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1997, p. 28.

por todos los aspectos la democracia allí la encuentra fuerte, conteste consigo misma y dominante aun como hecho”<sup>4</sup>.

IV. Al iniciarse 1850 aparece *Argirópolis*. En este libro se conjugan el pensador y el político y se anuncian el constituyente y el estadista.

En *Argirópolis*, Sarmiento analiza a la luz de los pactos preexistentes -nuestros pactos preexistentes- “...la uniformidad del voto de los pueblos en favor del sistema federal”<sup>5</sup>.

Y sin hesitación, afirma: “En cuanto al mecanismo federal no hay otra regla que seguir por ahora que la constitución de los Estados Unidos. ¿Quieren ser federales?. Seámoslo al menos como lo son los únicos pueblos que tienen esa forma de gobierno”<sup>6</sup>.

Y aquí se abre la brecha con los hombres de su generación, con Echeverría, autor del *Dogma*, a quien tanto admiró, con Alberdi, con Quiroga Rosas, con Vicente Fidel López.

Alberdi, al redactar la palabra XIII del *Dogma*, y al extraer de nuestros antecedentes federales y unitarios la “fórmula mixta” como resultante para nuestra forma de estado, sostiene que aquellos principios cuentan con fuerzas iguales y que su presencia simultánea en la organización argentina es de una necesidad y correlación inevitables.

Los ataques de Sarmiento a esta “fórmula mixta” de estado, y a Alberdi en particular, originan por lo polémico e implacable, uno de los desencuentros más graves de nuestro acontecer institucional.

#### V. Sobreviene Caseros.

Sarmiento con grado militar y como Boletínero del Ejército Grande, tras batirse con valentía, entra por primera vez a Buenos Aires. Su desinteligencia con Urquiza no tarda en manifestarse. En el otoño de 1852 se suceden el Protocolo de Palermo, el

---

<sup>4</sup> Correspondencia entre Sarmiento y Lastarria, 1844-1858. Anotada por María Luisa Delfino de Carbone, Buenos Aires, 1954, en Pérez Guilhou, Dardo, *Sarmiento y la Constitución*, Fundación Banco de Crédito Argentino, Mendoza, 1989, p. 28.

<sup>5</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Argirópolis*, Ed. del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, 1961, p. 63.

<sup>6</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, Ob. cit., p. 119.

Acuerdo de San Nicolás y la instalación del Congreso General Constituyente en la ciudad de Santa Fe.

Los sucesos de su provincia le privan a Sarmiento de ocupar una banca en aquel Congreso, y esa circunstancia y su oposición al Gobierno de Paraná lo obligan a emprender nuevamente el camino del exilio. Y será así como el constituyente frustrado se convertirá en el constitucionalista eminente.

VI. Sarmiento constitucionalista se evidencia entonces en su labor como periodista, en su polémica con Alberdi, como doctrinario, como estadista. Luego, como diputado y senador a la Legislatura del Estado de Buenos Aires, y más tarde como convencional en la Convención Provincial para la Reforma de la Constitución en 1860. Su prédica se torna de tal autoridad que es difícil abordar, aun hoy, temas de derecho público sin recurrir a su juicio original y certero.

Sancionada en mayo de 1853 la Constitución Federal, en septiembre del mismo año aparecen sus *Comentarios de la Constitución*.

La tesis central del libro es demostrar la necesidad de aplicar a la interpretación de nuestra Ley Suprema, la jurisprudencia y la doctrina de la Constitución Federal de los Estados Unidos y poner de manifiesto los poquísimos y capitales errores que inutilizan, a su criterio, toda la obra constituyente de Santa Fe.

Conocedor profundo, como hemos visto de Tocqueville, persuadido de la importancia que significa para la Constitución americana la contribución de J. Story, Sarmiento afirma: "...Ahora pues si nuestro país se constituye bajo el sistema federal y se adopta en su carta constitucional hasta la letra de aquella otra Constitución, ya discutida, ya fijada, ya probada, resulta necesariamente que toda la labor de aquella sociedad, que toda su ciencia y experiencia viene a la par de la Constitución a servir de apoyo a la nuestra". "La Constitución vendría a ser, para nuestros males, lo que aquellas tisanas que traen

envolviendo el frasco que las contiene las instrucciones para enseñar la manera de usarlas<sup>7</sup>”.

En su afán quiere quemar etapas, y aspira a que el país, definitivamente organizado, afiance sus instituciones, y no trepida en exclamar: “La Constitución de las masas populares son las leyes ordinarias, los jueces que las aplican y la policía de seguridad. Son las clases educadas las que necesitan una constitución que asegure las libertades de acción y de pensamiento, la prensa, la tribuna, la propiedad; y no es difícil que éstas comprendan el juego de las instituciones que adoptan. Para el ejercicio de una constitución cualquiera, no hay sino dos personajes de por medio, el mandatario y el ciudadano<sup>8</sup>”.

Intuye que el enemigo implacable del constitucionalismo es la ignorancia, y años más tarde en el recodo del camino de su vida advertirá que la vigencia de la Constitución será una quimera si el pueblo no ve en ella el bastión de su libertad.

Esa será luego su preocupación obsesiva, educar al soberano -el pueblo todo- de modo que éste, principal actor de su historia, sea fuente y renovación de sus propias instituciones políticas.

Por otra parte, se ha sostenido que esta obra fue destinada a desprestigiar a los constituyentes de Santa Fe. Los estudios y las críticas modernas no comparten ese criterio. La honradez intelectual de Sarmiento lo llevó a rectificar luego muchas de sus conclusiones y a afirmar varios de sus asertos. El estudio de los *Comentarios* sobre el Preámbulo, sus disquisiciones sobre la necesidad de la instalación de una justicia nacional, sobre la forma de estado, y su análisis de los vocablos confederación y federación son de una actualidad y vigencia que sorprende.

No va a persistir en cambio en sostener su tesis sobre la *cuestión capital*. Profundamente persuadido de la inconveniencia de declarar a Buenos Aires capital de la República, afirma que el artículo 3º de la Constitución de 1853, que así lo establece, “...se

---

<sup>7</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo VIII, *Comentarios de la Constitución*. Publicadas bajo los auspicios del Gobierno Argentino. Imprenta Litográfica Mariano Moreno, año 1895, p. 35.

<sup>8</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo VIII, Ob. cit., p. 36.

alza ante la Constitución como un hecho sangriento y preñado de desolación y ruinas; como un juez y un acusador implacable<sup>9</sup>”.

Sarmiento cree ver en este artículo dicha violación, porque no puede desmembrarse una provincia sin el consentimiento de su propia legislatura, y se pregunta: “¿...y no es acaso ésta la que defiende la plaza y la integridad de su propio territorio?”<sup>10</sup>

En 1860, como miembro de la Convención Provincial Revisora de la Constitución de 1853, va a propiciar su reforma y aceptará la fórmula, que luego analizaremos, y que motivará su sanción en la Convención Nacional Constituyente ad-hoc en septiembre de aquel año.

Más tarde, como Presidente de la Nación, y no habiendo sido solucionado aun el problema capital, vetó tres leyes que la ubicaban fuera de Buenos Aires: dos en Rosario y una en Villa María.

Para Lugones, Sarmiento comprendió que la capital en Buenos Aires era indispensable para el país. De otro modo no habría unidad segura<sup>11</sup>.

El estadista primó sobre el político y el doctrinario.

Sarmiento es, sobre todo, el gran educador. Los principios de sus *Comentarios* podrían ser discutidos, la polémica con Alberdi que subyace en su concepción -y es hoy valorada a la luz de la perspectiva histórica- pudo restarle en su momento capacidad de convicción a su prédica, pero a no dudar este libro es fundamental para el estudio de nuestras instituciones, y lo reveló como un conocedor profundo del derecho público

VII. El 5 de enero de 1860 se instala en Buenos Aires la Convención Provincial que debía revisar la Constitución Nacional, de acuerdo con los términos del Pacto del 11 de noviembre de 1859.

Analizar el trabajo de Sarmiento en esta Convención es reafirmar su posición eminentemente nacional y federalista.

---

<sup>9</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo VIII, Ob. cit., p. 152.

<sup>10</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo VIII, Ob. cit., p. 153.

<sup>11</sup> Lugones, Leopoldo, *Historia de Sarmiento*. Publicación de la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, Buenos Aires, 1945, p. 244.

Electo diputado por la mayoría del pueblo de Buenos Aires, su primer intervención en la sesión del 6 de febrero es mocionar para que la Convención se declare en comisión, forma ignorada hasta entonces en nuestras prácticas congresistas. El clima reinante distaba de ser calmo y Sarmiento vuelve a quemar etapas para consolidar la unión. Su moción no prospera y el cuerpo resuelve nombrar una comisión de sus miembros que debía examinar la Constitución de 1853 vigente en las provincias hermanas y presentar un informe. Sarmiento la integra con Vélez Sarsfield, Barros Pazos, Mitre, Domínguez y Obligado.

La comisión termina sus tareas y presenta su trabajo en la sesión del 25 de abril del mismo año.

Como constituyente provincial aplicará los conocimientos desarrollados en sus *Comentarios de la Constitución*, pero no para ceñirse a ellos sino para utilizarlos, cuidando en cada caso que su tesis se adecue a la realidad política de ese momento.

Tanto es así que, en lo referente a la *cuestión capital*, va a insistir en sus apreciaciones de los *Comentarios* y de *Argirópolis* a los que se ha aludido; pero con una variante, porque al participar en la reforma del artículo 3° de la Constitución, tal como hoy rige, promovió la fórmula que dilataba el problema, de modo que si la ciudad de Buenos Aires en definitiva se federalizaba, la acción del tiempo neutralizaría la oposición porteña.

Veinte años después y con un alto costo en vidas, Buenos Aires sería la capital de la República.

En otro orden, la revisión de las constituciones provinciales por el Congreso Nacional, que establecía el artículo 5° de la Ley Suprema de 1853, es otra de las reformas propiciadas por Sarmiento.

Su respeto por el poder constituyente constituido del pueblo de las provincias, lo lleva a delimitar con precisión la materia propia del Poder Legislativo Nacional y a expresar: "Si es una legislatura de provincia, la que ha dado la Constitución, ella representa más la soberanía popular, porque un Congreso Federal está llamado a legislar sobre ciertos objetos señalados, y

el hecho de la revisión lo hace Constituyente para las Provincias”<sup>12</sup>.

Para su opinión, quien debe decidir si una constitución provincial está de acuerdo o no con la nacional, debe ser la Corte Suprema de Justicia Federal.

En los *Comentarios*, conteste con Hamilton y Story, ya había señalado que el control jurisdiccional debe ejercerlo el Poder Judicial, posición que mantendrá incólume más tarde como miembro de la Legislatura Provincial, Presidente de la República y Senador Nacional<sup>13</sup>.

En 1864, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Fiscal c/ Calvete”, dijo que era el “intérprete final de la Constitución” y ratificó así la posición de Sarmiento<sup>14</sup>. La sabia Constitución de 1853, al no contener disposiciones que limitaran el control judicial, posibilitó que la doctrina y la jurisprudencia lo establecieran.

Su intervención en aquella Convención Revisora, al precipitar la reforma de la Constitución de 1853, afianzó los derechos y garantías, facilitó la apertura de los puertos a la exportación, robusteció nuestro federalismo, afirmó la libertad de prensa y regló la composición y atribución de los poderes del gobierno.

Sarmiento habla al finalizar los debates el 11 de mayo de 1860. Se discute el nombre que ha de llevar la Nación. Rescata el unitario de Provincias Unidas del Río de la Plata. Su discurso es elocuente: “Queremos unirnos -exclama- queremos volver a ser las Provincias Unidas del Río de la Plata<sup>15</sup>”.

Paradójicamente, nunca estuvo tan cerca de Alberdi y del pensamiento del *Dogma*.

Sabido es que Sarmiento evoluciona a la tesis federal después de viajar a los Estados Unidos y de profundizar sus conocimientos en los autores americanos, para esa época, fundamentalmente Webster, pero no reniega íntimamente de su

---

<sup>12</sup> Diario de Sesiones de la Convención del Estado de Buenos Aires. Encargada del examen de la Constitución Federal. Imprenta del Comercio del Plata, Buenos Aires, 1860, p. 145.

<sup>13</sup> Pérez Guilhou, Dardo, Ob. cit., p. 134.

<sup>14</sup> Pérez Guilhou, Dardo, Ob. cit., p. 134.

<sup>15</sup> Diarios de Sesiones de la Convención del Estado de Buenos Aires. Ob. cit., p. 326.

unitarismo, fundado en su aversión a la anarquía y en su lucha contra el despotismo rosista.

Siempre consideró a la Nación como entidad socio-política anterior a las provincias, por eso tenía claro que el origen de nuestro régimen federal era diferente al de los Estados Unidos. Pero ello, dice Pérez Guilhou: "...no alteró la respuesta de fondo, porque su federalismo estuvo bañado de unitarismo<sup>16</sup>".

La línea de pensamiento que sostiene en el *Facundo*, explicita en *Argirópolis* y profundiza en los *Comentarios* rescata en su desarrollo los cambios de opinión y resguarda su honradez intelectual.

VIII. En agosto de 1860, ministro de Mitre y electo diputado por Buenos Aires a la Convención Nacional ad-hoc a reunirse en Santa Fe, en septiembre de ese año, parte a esa ciudad y firmará como constituyente la Constitución Nacional reformada de 1853/1860.

En febrero de 1862, asume la gobernación de San Juan. Las heridas de Pavón aún no han sido cicatrizadas. En octubre, Mitre es Presidente de la Nación. A Sarmiento se le abre un campo de acción política ilimitado a su lado. Prefiere y ha optado irse a San Juan y acuñará una nueva etapa de su vida pública.

Su obra de gobernante provincial es ciclópea. Crea colegios, reorganiza la justicia, reglamenta el ejercicio de la abogacía, implanta un régimen electoral que garantiza la emisión del sufragio. Promulga leyes tributarias con sentido progresista, y descende al llano y desde las páginas de "El Zonda", que funda y dirige, ataca y se defiende del clima de incomprensión que su gobierno origina.

Mientras tanto, el Chacho en La Rioja, Claveros en Mendoza y Ontiveros en San Luis, amenazan, y el fantasma de la montonera se cierne sobre San Juan.

Sarmiento, con facultades otorgadas por el Gobierno Nacional, asume la dirección de las fuerzas federales y declara el estado de sitio, en dos oportunidades para San Juan y en una para La Rioja.

---

<sup>16</sup> Pérez Guilhou, Dardo. Ob. cit., p. 30.

Sobrevendrá la polémica con Rawson, Ministro del Interior de Mitre, que devendrá en un clásico del derecho público argentino.

Para Guillermo Rawson, la declaración del estado de sitio es atribución constitucional del Congreso, y en su receso, del Presidente; y en ningún caso y por ninguna consideración puede un gobierno de provincia, por su propia autoridad, ejercerla.

Acuciado por las revueltas y frente a las montoneras, Sarmiento quiere adecuar la letra de la Ley Suprema a sus circunstancias. No vacila en sostener que: "...la Constitución Nacional es un poder delegado por las provincias para constituir un gobierno general perfecto para sus fines, pero las provincias quedaron con gobiernos perfectos también, de manera de no tener dependencia los unos del otro y viceversa sino en casos expresamente designados<sup>17</sup>".

En esa línea de razonamiento, colegía que al gobierno federal le cabía declarar el estado de sitio en caso de conmoción interior o ataque exterior "...que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y las autoridades creadas por ésta". Pero como a su juicio "...los gobiernos provinciales no son autoridades creadas por la Constitución, quedó en ellos retenida la facultad de todo gobierno para precaverse contra la insurrección o la invasión<sup>18</sup>".

Los términos de la polémica importan la adopción de dos posiciones: jurídica la de Rawson, política la de Sarmiento.

No fue feliz su interpretación que además contradecía principios que antes sustentó sobre la naturaleza de la Nación, anterior a la de las provincias. Insistió en mantenerla. Sin embargo, sus palabras al despedirse del gobierno de San Juan, trasuntan íntimamente su duda sobre una tesis defendida con agudeza, pero con escasa convicción.

"Uno solo de mis propósitos en el gobierno quiero hacer constar esta vez -dijo- y fue mantener la tranquilidad pública, sin que mi gobierno fuese maldición para nadie", y agregaba "Las garantías de la Constitución no son, sin duda, para los que mandan". "Son para aquellos que teniendo opiniones distintas, si no entran en el terreno de la violencia, no han renunciado a sus

---

<sup>17</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo XXI, p. 8 y 9.

<sup>18</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo XXI, p. 9.

derechos de ciudadanos argentinos, ni han dejado de ser parte integrante de esta patria que es la propiedad de ellos como la nuestra<sup>19</sup>”.

IX. Las leyes que promovió formulan -al decir de Lugones- “...el programa civil de la emancipación, materialmente efectuada por la guerra y democratizada por los disturbios intestinos...”<sup>20</sup>”.

Fue, como Presidente, un respetuoso de la Constitución y de la ley. Días antes de asumir el cargo, les manifiesta a un grupo que lo agasajaba: “Llamado a desempeñar altas funciones públicas ningún reato personal ha de desviarme de los deberes que me son impuestos<sup>21</sup>”.

No concibe el poder sin autoridad, y ésta sin estar condicionada por el derecho.

Las dificultades de su presidencia fueron enormes. Las provincias convulsionadas, sin partido que lo apoyara, con inquietantes problemas de orden político, con la economía destrozada al finalizar la Guerra del Paraguay, con la conspiración interior en acecho, se impone y gobierna plena e íntegramente durante todo su mandato.

Carlos R. Melo, al recordar su mensaje al Congreso de la Nación en mayo de 1869, lo califica de un realismo insuperable<sup>22</sup>.

En medio de la borrasca, su preocupación predominante es la educación del pueblo. “Si no la promoviera más que en cualquier otra sección americana, los antecedentes de mi vida -afirma- quedarían como vana ostentación de aspiraciones, que la posesión del poder y la ocasión de realizarlas dejó en descubierto...”<sup>23</sup>”.

Y educó a su pueblo, para que fuera auténticamente libre. Tuvo noción exacta de su autoridad y de los límites del poder que ejercía. Dio a los ministros la jerarquía que les asistía por la Constitución: “La aseveración de un ministro sobre hechos que le conciernen o de que informa tiene la autoridad de un acto

---

<sup>19</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo XXXI, p. 109.

<sup>20</sup> Lugones, Leopoldo, *Ob. cit.*, p. 196.

<sup>21</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo XXI, p. 257.

<sup>22</sup> Melo, Carlos R., *Sarmiento, el Gobernante de la Constitución y de la Ley*. Boletín de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, año II, N° IV, 30-III-1939.

<sup>23</sup> Sarmiento, Domingo Faustino. *Obras Completas*. Tomo L, p. 167.

oficial...". "El Presidente no oye demandas contra sus ministros, que se supone obran en su nombre". "El Presidente no administra sino por acto de sus ministros"<sup>24</sup>.

Sólo un constitucionalista podía haber formulado juicio tan certero sobre el ejercicio de los poderes presidenciales y ello lo va a poner a prueba, cuando a raíz de los hechos ocurridos en San Juan en diciembre de 1868, va a sostener la doctrina correcta de que cabe la intervención federal en la provincia para garantizar la forma republicana de gobierno, aunque no medie requisición de sus autoridades.

Tras convencer de su tesis a su propio Ministro del Interior, Dalmacio Vélez Sarsfield, Sarmiento redacta de su puño y letra el mensaje al Senado, y en un debate clásico en nuestros anales parlamentarios, sus ministros Vélez y Avellaneda obtienen para el Presidente un triunfo que lo consolida en su poder.

Sarmiento conocía muy bien, afirma Linares Quintana, "...las diferencias abismales que separan el gobierno democrático constitucional de los regímenes autocráticos o autoritarios, de ahí su juicio siendo Presidente de la Nación: '*Yo quiero hacer un gobierno de leyes y no de hombres; y en cuanto a éstos, solo les pido honradez y un sentimiento del honor y del deber, la traición se la regalo al que quiera emplearla, ese será su castigo*'"<sup>25</sup>.

Pero el estadista no olvida al doctrinario, y manda a traducir las obras de los grandes constitucionalistas americanos, para que los ciudadanos conozcan el verdadero espíritu de las instituciones que nos rigen.

Mientras tanto, la Guerra del Paraguay ha terminado. Sobreviene su reconciliación con Urquiza a quien visita en Paraná. El apoyo de Urquiza le hace decir: "Recién me siento Presidente". Qué lejos estaban ambos de vislumbrar la tragedia que se cernía sobre el país con el asesinato del vencedor de Caseros.

---

<sup>24</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo L, p. 71.

<sup>25</sup> Sarmiento, Domingo Faustino, *Obras Completas*, Tomo L, p. 183, citado por Linares Quintana, S. V. en *Sistemas de Partidos Políticos y Sistemas Políticos*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, 1976, p. 403.

A nadie, como a Sarmiento, le deparó el poder lucha tan amarga, para rescatar la herencia de orden y de libertad que como un mandato recibió de los hombres de su generación.

Luchó denodadamente y fue constructor. Aun hoy regula nuestra comunidad las instituciones que él levantó.

Al finalizar su presidencia le escribe a Avellaneda, ya candidato a sucederlo. Se queja de la actitud de aversión que para cualquier gobierno asume la opinión pública argentina. "Sin amor al gobierno -le manifiesta- el barómetro de la opinión apunta siempre a borrasca, aunque el tiempo esté tranquilo".

Y el 12 de octubre de 1874 al entregar el mando, evoca al pueblo de su patria: "...que fue soldado todo para conquistar su independencia, que se dividió en bandos y localidades para darse gobierno según las tendencias, educación e ideas de cada uno, que combatió medio siglo y creó generales para extirpar caudillos y que, obtenida finalmente una Constitución y una ley común obligatoria para todos, ha descansado de las luchas y consagrándose al trabajo, madre de las virtudes y de la riqueza...<sup>26</sup>".

Ingentes servicios iba prestar al país el patricio ilustre, y si fue en el poder el gobernante de la Constitución, se convertirá en los estrados del Senado, en la prensa, en la tribuna y en el llano, en el custodio de la libertad en la República.

Señoras y señores:

"Sarmiento vive, está y vivo -dijo Rodolfo Rivarola- vive en todas las escuelas públicas en las que hay maestros que enseñan y niños que aprenden, vive en el cerebro de todos los que piensan y lo han captado".

Para Jorge Eduardo Coll "es el paradigma de los argentinos que aspiran a vivir para el engrandecimiento de la patria".

Y para los que aun lo niegan nada más oportuno que las palabras de José Manuel Estrada: "Comprended a los que hoy lo olvidan, porque quizás sean los hijos de quienes en su hora lo despreciaron".

---

<sup>26</sup> Sarmiento, Domingo Faustino. Obras Completas. Tomo XXI, p. 393.

Reafirmemos con Sarmiento nuestra fe en la libertad como fuerza generadora de todo hombre digno, y nuestra fe en los valores e instituciones de nuestra Constitución Histórica, fruto del dolor, el pensamiento y el sacrificio de muchas generaciones de argentinos.

Y, para concluir, recordemos el final del poema que Jorge Luis Borges le dedica:

“En su larga visión como en un mágico  
Cristal que a un tiempo encierra las tres caras  
Del tiempo que es, después, antes, ahora,  
Sarmiento el soñador sigue soñándonos”.